



29 de julio de 2024
MH-STAP-OF-0870-2024

Señor
Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU)

**Ref.: Oficio CGG-371-2024, sobre Presupuesto Extraordinario N.º
01-2024**

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, recibido por correo electrónico el 24 de julio de 2024, en el que el Instituto de Vivienda y Urbanismo remite el Presupuesto Extraordinario No.1-2024 por suma neta de ¢2.733,7 millones, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en el Artículo III, Inciso 5), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6652 del 18 de julio de 2024 y una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131; esta Secretaría Técnica determinó:

1. En el Presupuesto Extraordinario No. 01-2024, se incorpora ¢5.181,00 millones provenientes de Superávit Específico del Sistema de Ahorro y Préstamo para la devolución de ahorros por la renuncia de contratos de ahorro suscritos por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de San José; además, se ajusta el Superávit Específico BANHVI estimado en el Presupuesto Inicial 2024, de acuerdo con el ingreso real certificado por la Unidad de Finanzas-Tesorería de los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2023, incorporando la suma de ¢27,43 millones, con dichos recursos se les dará contenido a las partidas: Intereses y Comisiones, Activos Financieros (colocación de créditos), Amortización (por renunciaciones y aplicación en el crédito) y Transferencias de Capital (devoluciones y Casos Individuales Art.59 y Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora).
2. También, se disminuyen los ingresos en ¢2.474,68 millones correspondiente a : Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras ¢6,78 millones), Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras (1.493,15 millones), Superávit libre (¢470,00 millones), Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita) por



29 de julio de 2024
MH-STAP-OF-0870-2024

¢400.00 millones, Superávit Específico Convenio FODESAF ¢104,75 millones y su correspondiente aplicación del gasto, a saber: Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias de Capital.

3. En caso de que la Contraloría General de la República impruebe o apruebe parcialmente el documento presupuestario, deberá remitir a la STAP dicho documento ajustado.
4. El gasto presupuestario máximo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) autorizado para el año 2024 se fijó en ¢59.456,93 millones, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 43977-H, publicado en el Alcance a La Gaceta N°60, del 031 de marzo de 2023, y su reforma, comunicado mediante oficio MH-STAP-INF-0518-2023 del 25 de abril de 2023. Luego de estos movimientos presupuestarios, el INVU cuenta con un saldo presupuestario de ¢2.814,75 millones para el presente periodo.
5. La entidad cumple con:
 - a) Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo.
 - b) Lo señalado en el artículo 4° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.
 - c) Con lo señalado en los artículos 5° y 6° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con el informe de inversiones y flujo de caja correspondientes al mes de junio de 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.
 - d) El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero No.6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de junio del 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.



29 de julio de 2024
MH-STAP-OF-0870-2024

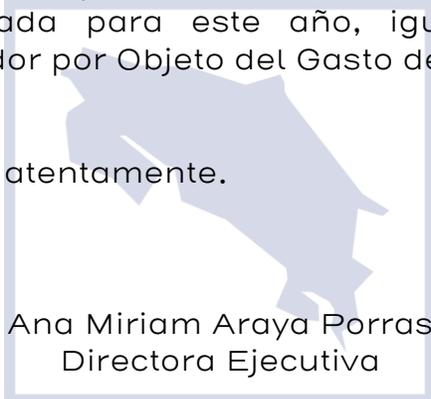
6. Asimismo, la entidad incumple con:

- i Lo señalado en el artículo 3° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación del Informe de nivel de empleo del II trimestre del 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.

Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H del año 2018 y el decreto ejecutivo número 41162-H del año 2019.

Finalmente, es responsabilidad de la institución mantener los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Sin otro particular, muy atentamente.



Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

CC. Contraloría General de la República

Revisado por: Guillermo Vindas Vásquez Analista